



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-80011

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 140-18276

CÉDULA CATASTRAL: 23855000000000560003000000000

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Localizado en zona rural del Municipio de Valencia, corregimiento Santo Domingo Fabra, departamento de Córdoba.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En zona urbana del Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, a los Veinte Uno (21) días del mes de Abril de dos mil Quince (2015), siendo las (08:00 p.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL SUBUNIDAD DE BIENES**, nos hicimos presentes en el inmueble denominado "EL DELIRIO", con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín en audiencia celebrada el día 30 de Octubre de 2014, dentro del trámite de la referencia. Lo anterior, con el fin de realizar diligencia de Secuestro del bien que se procederá a describir, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 de 2002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

La diligencia conto con el acompañamiento de los Funcionarios de Policía Judicial NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ Técnico Investigador II, y ALEJANDRO CARRANZA BALLEEN Técnico Investigador I.

Una vez se llegó al predio no se encontró habitado.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hacen presentes la Doctora MARISELA NEGRETE ARROYO identificado con cedula de ciudadanía N° 26.226.711 y Tarjeta Profesional número 216749 del Consejo Superior de La Judicatura y la ingeniera Topográfica GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía N° 52.797.354, se declara abierta la diligencia y una vez en el sitio, se identifica el bien materia de entrega así:

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de Laboratorio N° 11-30382 del 15 de agosto de 2014 suscrito por el perito topógrafo RICARDO JIMENEZ MONTES, así mismo con la documentación que se ha recolectado por este despacho:

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 140-18276

CÉDULA CATASTRAL: 238550000000000560003000000000

UBICACIÓN GEOGRAFICA: localizado en zona rural del Municipio de Valencia, corregimiento Santo Domingo Fabra, departamento de Córdoba.

LINDEROS:

- De acuerdo al Informe de Investigador de Campo N° 11-30382 del 15 de agosto de 2014 suscrito por el perito topógrafo **RICARDO JIMENEZ MONTES**, los linderos son los siguientes: **Norte** Predio 00-00-0054-**0001**-000, **Sur** Predios 00-00-0047-0002-000, 00-00-0047-0003-000, 00-00-0047-0004-000, 00-00-0047-0005-000 y 00-00-0047-0008-000, **Oriente** Predios 00-00-0061-0012-000 y 00-00-0056-0002-000, **Occidente** Predio 00-00-0054-0003-000.
- De acuerdo a la Escritura Pública N° 046 del 15 de febrero de 1983 de la Notaría Única de Tierralta – Córdoba, los linderos son: **ESTE** con propiedades de MARCO SANTANDER URANGO DÍAZ, JOSE ISAIAS GUEVARA – calle pública, ENRIQUE ALDANA, JOSEFA DE ALDANA – calle pública, FRANCISCO QUIÑONEZ MONTES, JAIME ALBERTO BAUQUERO GOMEZ, ALEJANDRA REYES MORALES, HILDA HERNANDEZ, HIGINIO ZURITA y EDITA SAEZ. **OESTE** con la finca de LUÍS FLOREZ. **NORTE** con propiedades de EUSTACIO ROMAN, OSVALDO PEREZ MARTINEZ, RUFINO VARGAS, GUSTAVO PICO, JUAN MANUELA PACHECO y GUILLERMO VEGA. **SUR** con la finca de URIS MARÍA GARCÍA VILLADIEGO.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ÁREA DEL TERRENO:

Según Informe de Investigador de Campo N° 11-30382 del 15 de agosto de 2014 suscrito por el perito topógrafo y la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Territorial Córdoba, el predio EL DELIRIO tiene una extensión de 39 hectáreas con 561 metros cuadrados, no tiene construcciones.

CONSTRUCCIONES:

No se encontraron construcciones en el predio.

DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE:

Al momento de adelantar la diligencia de secuestro el predio se encuentra destinado a las siguientes actividades: se encontró desocupado con preparación de tierra para cultivos en parte y pastos; y se encuentra administrado por (la DNE) otrora hoy SAE.

Seguidamente se da la palabra a los funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación integral para las Víctimas quienes manifestaron: se realizó la ubicación general del predio, sin embargo solo se identificaron dos de los linderos de este, dado que el predio objeto de diligencia al parecer colinda con otro que no corresponde a este folio de matrícula pero que conforma un solo globo de terreno con el Delirio, el cual era conocido como uno solo por los habitantes de la región. Por tanto, se establece que no se produjo la plena identificación e individualización de dicho predio, ya que al parecer la información documental con que se contaba no era consistente lo cual se indicó en el informe de alistamiento emitido por el topógrafo del Fondo, en el aparte de conclusiones y recomendaciones.

A tal efecto y estando presente al Doctora MARISELA NEGRETE ARROYO, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (_); se contó con Perito Topógrafo: Si (X) No (_).

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS VÍCTIMAS-**

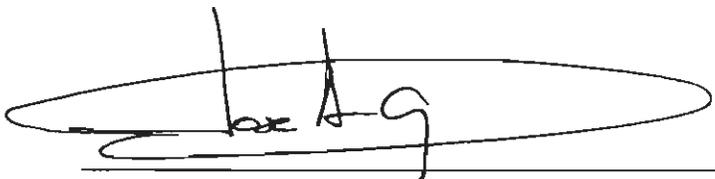


FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

- (x) Acta de Embargo y secuestro
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Ficha Predial
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo 15:00 horas.



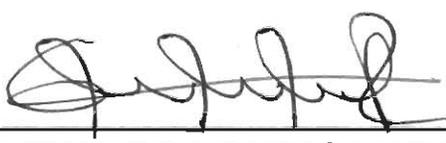
FISCAL 161 apoyo Despacho 37
Nombre y Apellido: JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.



Funcionario de Policía Judicial
Nombre y Apellido: NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ



Doctora **MARISELA NEGRETE ARROYO**
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS
Ingeniera Topográfica
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

11-11-2011